

## **HOJA DE INFORMACIÓN SOBRE BANCARROTA**

LA LEY SOBRE BANCARROTA ES UNA LEY FEDERAL. ESTA HOJA LE BRINDA INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LO QUE SUCEDE EN UN CASO DE BANCARROTA. LA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ NO ES COMPLETA. PUEDE QUE USTED PRECISE DE ASESORÍA LEGAL.

### **CUANDO SE DECLARA EN BANCARROTA:**

Usted puede escoger el tipo de bancarrota que más le conviene:

**Capítulo 7** - Se nombra a un fiduciario que tome posesión de sus bienes. Todo bien de valor será vendido o convertido en dinero para pagar a sus acreedores. Es posible que usted pueda conservar algunos objetos personales y tal vez bienes raíces, según la ley del estado en que vive.

**Capítulo 13** - Generalmente, usted puede conservar sus bienes, pero debe ganar un sueldo o tener otra fuente de ingresos regulares y debe convenir en pagar a sus acreedores parte de sus ingresos. La Corte debe aprobar el plan de pagos y su presupuesto. Se nombra a un fiduciario quien recibirá los pagos de su parte, pagará a sus acreedores y se cerciorará de que usted cumpla con los términos de su plan de pagos.

**Capítulo 12** - Es como el Capítulo 13, pero es sólo para granjeros.

**Capítulo 11** - Lo utilizan principalmente los negocios. Bajo el Capítulo 11, usted podrá seguir en cargo de su negocio, pero sus acreedores y la Corte tienen que aprobar un plan para pagar sus deudas. No hay fiduciario a menos que el Juez decida que se precisa de uno; si se nombra a un fiduciario, él o ella asume el control de su negocio y los bienes del negocio.

Si ya se declaró en bancarrota bajo el Capítulo 7, es posible que pueda cambiar el caso a otro Capítulo.

Su bancarrota podría ser reportada en su expediente de crédito por hasta diez años. Esto puede afectar su capacidad de recibir crédito en el futuro.

### **¿QUÉ ES UN DESCARGO DE LA BANCARROTA Y CÓMO FUNCIONA?**

Uno de los motivos por los cuales la gente se declare en bancarrota es para recibir un “descargo.” Un descargo es una orden judicial que dice que usted no tiene que pagar la mayoría de sus deudas. Algunas deudas no pueden ser descargadas. Por ejemplo, no puede descargar deudas de:

- la mayoría de los impuestos;
- manutención de niños;
- cuota alimentaria
- la mayoría de los préstamos para los estudios;
- multas judiciales y restituciones penales; y
- lesiones personales causadas al conducir en estado de embriaguez o al estar bajo la influencia de drogas.

El descargo corresponde exclusivamente a las deudas contraídas antes de la fecha de la declaración.

(Cont.)

Además, si el Juez determina que usted recibió dinero o bienes mediante fraude, esa deuda no se puede descargar.

Es importante que usted anote todos sus bienes y sus deudas en sus planillas de bancarrota. Por ejemplo, si no anota alguna deuda, es posible que esa deuda no sea descargada.

El Juez también puede negarle el descargo en bancarrota si usted hace algo deshonesto en relación con su caso de bancarrota, tal como destruir u ocultar bienes, falsificar expedientes o mentir, o si desobedece alguna orden judicial.

Puede recibir un descargo bajo el Capítulo 7 sólo una vez cada seis años. Nadie le puede obligar a pagar una deuda descargada, aunque usted puede pagar voluntariamente toda deuda que quiera pagar. Para hacerlo, no tiene que firmar un convenio de reafirmación ni ningún tipo de documento.

Algunos acreedores tienen una reclamación garantizada (por ejemplo, el banco que tiene la hipoteca de su casa o la compañía que tiene un derecho prendario sobre su auto). Usted no tiene que pagar una deuda garantizada si la deuda se descarga, pero el acreedor aún puede quitarle el bien.

### **¿QUÉ ES UN CONVENIO DE REAFIRMACIÓN?**

Aun cuando una deuda puede ser descargada, puede que usted tenga motivos especiales para prometer su pago. Por ejemplo, le convendría concertar un plan con el banco para mantener su auto. A fin de prometer pagar la deuda, debe firmar y presentar un convenio de reafirmación ante la Corte. Los convenios de reafirmación están bajo reglas especiales y son voluntarios. No son requeridos por la ley de bancarrota ni por cualquier otra ley. Los convenios de reafirmación:

- tienen que ser voluntarios;
- no deben imponer una carga muy pesada para usted o su familia;
- deben ser lo que más le conviene a usted; y
- se pueden anular en cualquier momento antes de que la Corte emita el descargo o dentro de los 60 días después de que el convenio se presente ante la Corte, lo que entre ellos le dé a usted más tiempo.

Si usted es un particular y no está representado por un abogado, la Corte tiene que celebrar una audiencia para decidir si aprueba el convenio de reafirmación. El convenio no le obligará legalmente, a menos que la Corte lo apruebe.

Si usted reafirma una deuda y luego no la paga, usted debe la deuda igual como si no hubiera habido una bancarrota. La deuda no será descargada y el acreedor puede tomar medidas para recuperar todo bien sobre el que tenga un derecho prendario o una hipoteca. Además, el acreedor puede tomar medidas legales para recuperar un fallo en contra de usted.

**SI DESEA MÁS INFORMACIÓN O TIENE PREGUNTAS SOBRE CÓMO LE PUEDE AFECTAR LA LEY SOBRE BANCARROTA, PUEDE QUE PRECISE DE ASESORÍA LEGAL. EL FIDUCIARIO EN SU CASO NO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE BRINDARLE LA ASESORÍA LEGAL.**